

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	2	
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE ABRIL DE 2024	
CONTRATO _ CONVENIO_X	3602	DE FECHA: 21-dic-23
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PISBA , PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PISBA MANUELA PIDACHE RUIZ	NIT: 800066389-5 C.C: 46.386.520
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS	C.C. 23.924. 961
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL : \$ 76.456.603,68	
	APORTE DEPARTAMENTO: \$ 76.456.603,68	
	APORTE DE CONTRAPARTE: \$ 0,00	
ADICIONAL N° 1	VALOR	\$ 38.228.301,84
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 114.684.905,52	
PLAZO INICIAL	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 48 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA N° 1	Tiempo: 24 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS	De Fecha: 22/03/2024
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A
PLAZO TOTAL	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 72 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
FECHA DE INICIACIÓN	16 ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 JULIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N/A	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	3 FEBRERO A 15 ABRIL DE 2024	
RBPP N°	2023 00415 0272-A1 Y 2023 00415 0272-A2	

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 189 y 2370 de 2024 Departamento de Boyacá

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, FANY ALICIA MONROY ARIAS Interventor / Supervisora y el señor MANUELA PIDACHE RUIZ como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N. A. del mes (es) N. A. de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiaciion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiaciion, segun hoja anexa de fuentes de financiaciion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 114.684.905,52	\$ 0,00
Amortización Anticipo	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	\$ 0,00	\$ 40.139.716,93
Valor Total actas pagadas	\$ 0,00	\$ 38.228.301,84
Saldo por ejecutar	\$ 0,00	\$ 36.316.886,75
Sumas iguales	\$ 114.684.905,52	\$ 114.684.905,52

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiaciion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiaciion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

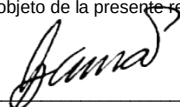
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA:	358-644288-76	BANCOLOMBIA S.A.	AHORROS: X	CORRIENTE:
-------------	---------------	------------------	------------	------------

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

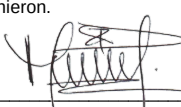
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se autoriza segundo desembolso (35%), según lo indicado en la clausula cuarta del convenio y su modificatorio.
2. Se anexa consolidados de raciones y certificación de parafiscales expedido por el municipio.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 

Nombre: FANY ALICIA MONROY ARIAS

INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA

Firma: 

Nombre: MUNICIPIO DE PISBA

REPRESENTANTE LEGAL: MANUELA PIDACHE RUIZ

CONTRATISTA

 GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
REVISADO
SONIA PINEDA SUESCA
FIRMA  FECHA: 19-04-2024

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.



 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	_____	CONVENIO:	_____X
INTERVENTORÍA:	_____	SUPERVISIÓN	_____X
PARCIAL	_____X	FINAL	_____

INFORME No:	2	FECHA:	17	de	ABRIL	de	2024				
PERIODO:	DEL 3	de	FEBRERO	de	2024	AL	15	de	ABRIL	de	2024
No. CONTRATO O CONVENIO	3602		FECHA:	21/12/2023							
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 114.684.905,52		RPC	189 y 2370 de 2024 Departamento de Boyacá							
REGISTRO BP y P No.	2023 00415 0272-A1 y 2023 00415 0272-A2										
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE PISBA										

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PISBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS			
Teléfono:	3208541542	Dirección:	CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación	
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO		
		dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		16	01	2024
PLAZO INICIAL	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 48 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR			
PLAZO CON ADICIONES	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 72 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL		15	07	2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)				

INFORME ADMINISTRATIVO		
RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)		
CONTRATO O CONVENIO		
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	16/01/2024	NINGUNA
ACTA PARCIAL 1	27/02/2024	NINGUNA
ACTA PARCIAL 2	16/04/2024	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO			
CONTRATO O CONVENIO			
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
1	22/03/2024	\$ 38.228.301,84	24 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

1	CLAUSULA CUARTA	22/03/2024	FORMA DE DESEMBOLSO EL CUAL QUEDARA ASI: 50% CON FASE DE ALISTAMIENTO, 35% CON TIEMPO TRANSCURRIDO Y 15% A LA LIQUIDACIÓN.
---	-----------------	------------	--

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1.Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico.	La administración municipal con el apoyo del Comité Técnico Operativo, recepciona las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las diferentes unidades aplicativas, con el diagnóstico existente y los inventarios, prioriza las inversiones.		X		
2. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAyA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE	Con base en las orientaciones dadas por el MEN y el departamento, el municipio realiza capacitaciones a funcionarios, operadores del PAE, y Rectores.		X		
3. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo.	El municipio allego copia del contrato y acta de inicio suscrito con el Operador para la ejecución del convenio.		X		
4. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 335 de 2021 acompañadas de los anexos técnicos y emitidas por la Unidad administrativa especial de alimentación escolar alimentos para aprender UAyA	El Municipio opera teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN como parte integrante de las contrataciones.		X		
5. Municipio deberá contar con una persona idónea para realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011	El Municipio ha estado realizando el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa por medio del Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio junto con el acompañamiento del Departamento a través de la persona encargada como apoyo a la supervisión.		X		
6. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE de la Gobernación de Boyacá, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos.	Se mantiene constante comunicación con los municipios donde se les insiste en la importancia de radicar oportunamente la información.		X		
7. El Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley 2042 de 2020.	El municipio promueve el control social convocando a comites operativos municipales, promoviendo la participación ciudadana y asisitiendo a mesas públicas.		X		
8.Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa oficial en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Los Rectores llevan el registro diario de los estudiantes que reciben las raciones servidas.		X		
9. El Municipio debe reportar la información a la plataforma Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP en los plazos y términos establecidos en la Resolución 332 de fecha 17 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar ± Alimentos Para Aprender UAyA.	el municipio reporta la información en la plataforma CHIP.		X		

<p>10. En atención a la Ley 2046 de 2015 los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras locales y la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar ± Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual.</p>	<p>El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del mínimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.</p>		X		
<p>11. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la suficiencia de garantías.</p>	<p>el municipio para la realización del contrato con el operador exige las polizas requeridas según lo establece el decreto 1082-2015.</p>		X		
<p>12. Solicitar al Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá, por escrito los cambios de modalidad de entrega de ración y los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021.</p>	<p>El municipio solicita por escrito los intercambios que se requieran los cuales son eprobados por el equipo PAE.</p>		X		
<p>13. Teniendo en cuenta que la Gobernación de Boyacá prioriza la ración preparada en sitio ± RPS, se aclara que los cambios de modalidad de entrega de ración y los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador.</p>	<p>Los cambios de modalidad de entrega de ración son solicitados por escrito y autorizados por el Equipo PAE del Departamento.</p>		X		
<p>14. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior,deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.</p>	<p>El municipio hace seguimiento del pago realizado por el operador al personal requerido en las entregas.</p>		X		
<p>15. Realizar los descuentos a que haya lugar en el evento en que, durante la ejecución del contrato con el operador, se presenten situaciones que conlleven a realizarlos, por ejemplo, cuando existan faltantes de productos, alimentos y materia prima de acuerdo al ítem de la minuta de costos, y no se haya logrado la reposición, así mismo informar al Departamento de Boyacá con los respectivos soportes.</p>	<p>En caso de que haya lugar a descuentos el municipio los realiza a través de acta firmada por las partes, la cual es tenida en cuenta en el momento de realizar los pagos.</p>		X		
<p>16. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá. Posterior a ello garantizar su implementación y entrega en las unidades aplicativas y bodega de almacenamiento.</p>	<p>El municipio presento plan de alistamiento el cual fue revisado y aprobado por el Equipo Técnico del PAE.</p>		X		

17. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales.	El Municipio a traves de los CAE determina temas como sobrantes aportando los debidos soportes.		X		
18. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.	El municipio realiza acompañamiento en caso de ser necesario por verificaciones y auditorias.		X		
19. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y para la ración preparada en sitio tipo almuerzo, así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias fotográficas a color con marca de agua (fecha y hora) y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021.	En las IE se viene realizando la toma de muestras y contramuestras diariamente.		X		
20. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento hasta la fecha de pago del acta de liquidación final del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero municipal.	El municipio cuenta con la cuenta maestra para el manejo de los recursos de PAE y envia certificación de rendimientos y transferencia cuando se requiera.		X		

INFORME TÉCNICO
<p>En el municipio de Pisba se firmó el convenio 3602-2023 con Gobernación de Boyacá, se dio inicio a la operación el día 22 de Enero de 2024, adjudicado al operador Fundación Unidos por la Libertad, donde se realiza el suministro de ración preparada en sitio y/o ración industrializada en la I.E. RAMON BARRANTES y cada una de sus sedes, además se suministra complemento AM a los estudiantes que se encuentran en jornada única, en el municipio se realiza seguimiento y monitoreo por parte del supervisor municipal de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. No se ha realizado comités de seguimiento operativo Municipal.</p> <p>Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en el Municipio de Pisba, no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.</p> <p>Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.</p>

AVANCE DE EJECUCION													
CONTRATO O CONVENIO													
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	73%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	61%	% PAGOS AUTORIZADOS	85%								
<div><div><div></div><div>% PAGOS AUTORIZADOS</div></div><div><div></div><div>% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO</div></div><div><div></div><div>% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO</div></div></div> <table><tr><th>Metric</th><th>Value (%)</th></tr><tr><td>% PAGOS AUTORIZADOS</td><td>85%</td></tr><tr><td>% TIEMPO TRANSCURRIDO</td><td>61%</td></tr><tr><td>% DE AVANCE</td><td>73%</td></tr></table>						Metric	Value (%)	% PAGOS AUTORIZADOS	85%	% TIEMPO TRANSCURRIDO	61%	% DE AVANCE	73%
Metric	Value (%)												
% PAGOS AUTORIZADOS	85%												
% TIEMPO TRANSCURRIDO	61%												
% DE AVANCE	73%												
EJECUCION, AVANCE Y ESTADO													

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 22 ENERO DE 2024
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD NIT 901038778-4R/L. MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ C.C 1.053512849 DE GAMEZA.
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.
4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 294 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO Y 37 COMPLEMENTO AM/PM.
5. CUPOS ENTREGADOS: ENERO RPS 273 RC 29 FEBRERO RPS 274 RC 29

SEGUIMIENTO FINANCIERO							
CONTRATO O CONVENIO							
CUENTA No.	358-644288-76	FIDUCIA No.:			BANCO:	BANCOBANCOLOMBIA S.A.	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:							
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:		MUNICIPIO DE PISBA CUENTA MAESTRA AE					
DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)		VALOR	
ACTA PARCIAL 1			50%	27	02	2024	\$ 38.228.301,84
ACTA PARCIAL 2			35%	16	04	2024	\$ 40.139.716,93
EJECUCIÓN ENERO			10%	31	01	2024	\$ 11.577.220,48
EJECUCIÓN FEBRERO			26%	29	02	2024	\$ 29.522.756,90
TOTAL EJECUTADO							\$ 41.099.977,38

INFORME JURÍDICO					
LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017.					

OBSERVACIONES:



BOYACÁ
GRANDE

GOBERNACION DE BOYACA

SECRETARIA CONTRATACION

REVISADO

SONIA PINEDA SUESCA

FIRMA  FECHA: 19-04-2024

FANY ALICIA MONROY ARIAS

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N.A."

- T: Cumple totalmente las actividades pactadas.
- P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
- N: No cumplió las actividades pactadas